

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.049

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

14 de marzo de 1985

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Fue aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

La Permanente tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

Orden de 13-2-85, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinadas obligaciones de información tributaria de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos B.O.E. núm. 50 de 27-2-85.

Orden de 21-2-85 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se fijan las bases generales para el establecimiento de Convenios de Colaboración del Instituto Nacional de Empleo con Organos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y otros, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados. B.O.E. núm. 50 de 27-2-85.

Orden de 18-2-85, del Ministerio de Administración Territorial, por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. B.O.E. núm. 51 de 28-2-85.

Escrito de la Delegación del Gobierno en Ceuta, remitiendo fotocopia de certificación del acuerdo adoptado por el Claustro de Profesores de la Universidad de Granada en relación con los Centros Universitarios de Ceuta y Melilla.

Escrito de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura, comunicando el cese, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de don José García Cosío como Vocal representante de las Corporaciones Culturales y Centros Docentes en la Comisión del Patrimonio Artístico Histórico de Ceuta, así como agradeciéndole los servicios prestados.

Escrito de la Confederación Hidrográfica del Sur, en Málaga, sobre resolución del Consejo de Ministros regulando la actualización de tarifas y suministro de agua al Campo de Gibraltar y Ceuta a partir de primeros de este año.

Escrito de la Federación Territorial de Fútbol del Norte de Africa, sobre la necesidad de que este Ayuntamiento emprenda las gestiones oportunas en orden a evitar que Ceuta quede fuera de la Organización Futbolística al no estar constituida como Comunidad Autónoma.

Escrito de la Sala de lo contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, interesando la remisión de actuaciones y antecedentes en relación con recurso interpuesto por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento sobre propuesta de sanción económica.

Escrito del Departamento de Administración Financiera del Boletín Oficial del Estado, interesando la remisión de cantidad en relación con inserción de anuncio en el B.O.E. referente a la Remodelación de la Barriada de La Libertad de esta Ciudad.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó sobre su re-

ciente viaje a Madrid, en donde ha firmado los documentos correspondientes a los créditos concedidos por el Banco de Crédito Local, en cuya Entidad se podrá disponer de cien millones de pesetas de este ejercicio para futuros posibles créditos.

Que en este primer semestre, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda va a adjudicar la construcción de 114 viviendas de protección oficial una vez se disponga de los terrenos idóneos. En el Recinto Sur, Patio Páramo y Barriada Miramar, incluidos en los planes de reforma interior, se contemplará la posibilidad de promover construcciones para el próximo ejercicio, una vez recibidos los terrenos.

Dio cuenta de haber recibido contestación del Excmo. señor Presidente del Gobierno, cuyo texto está a disposición de los señores concejales, en el sentido de ratificar su intención de mantener entrevista con los parlamentarios y representación municipal en orden a estudiar la problemática y adoptar medidas conducentes a solventar la situación económica local.

Prosiguió diciendo que en la próxima semana tiene previsto entrevistarse con el Presidente de Transmediterránea para tratar de diversas modalidades de subvención en los billetes de los buques.

Añadió que en fecha próxima tendría una entrevista en el Ministerio de Administración Territorial, con los parlamentarios locales y de Melilla, así como con el Alcalde de dicha ciudad, para tratar del proyecto autonómico.

Por último informó de la situación del suministro de agua potable a la población, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Decreto de la Alcaldía

La Permanente quedó enterada de Decreto de la Alcaldía para adjudicar al contratista don José Baena González las obras de construcción de casetas-almacén en la zona de Miramar-Chorrillo, con destino a guardar los enseres de pescadores cuyos barracones fueron afectados por los últimos temporales.

Comisión Primera

El señor Pulido Domínguez, Presidente

de la Comisión, informó de la celebración de una reunión monográfica para estudiar el proyecto de presupuesto para el presente ejercicio, siendo intención dar luz verde a dicho proyecto en la próxima semana, a fin de que sea aprobado por el Pleno Municipal seguidamente.

Proceder a la adquisición de tres faroles Camping-gas y una estufa eléctrica con destino al Gabinete de Atestados de la Policía Municipal.

Proceder a la adquisición de una mesa para instalación de terminal del Centro de Proceso de Datos, con destino a la Policía Municipal.

Comisión Segunda

Conceder, con diversos condicionantes licencia a don Luis Bianquetti González para construir una tejavana en Patio de La Huerta núm. 16.

Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. para abrir una zanja para sustitución de cable de baja tensión, en Avda. de Africa.

Acceder a solicitud de doña María-Victoria Soler Jiménez para convertir parte de la escalera situada al final de la calle Ramón de Campoamor, núm. 6 para posibilitar la circulación de vehículo y aprovechar el lugar existente en los bajos de su vivienda.

Dejar sobre la Mesa solicitud de la Comandancia General de Ceuta para proceder al tendido de una línea telefónica militar desde la calle O'Donnell hasta el Paseo de las Palmeras, en tanto se aporten los documentos necesarios.

Abonar a don José Sanmartín Pérez la cantidad de 1.749.747 pesetas, por ejecución de las obras de reparación de pavimento y muro en Avda. de Lisboa.

Aprobar presupuesto de 411.547 pesetas para realizar los trabajos de la red de saneamiento en calle Valdés Leal.

Proceder a la ejecución de muro quitamiedos entre las calles Pedro de Alvarado y Barriada O'Donnell, en la cantidad de 779.761 pesetas.

Proceder a la realización de nueva instalación eléctrica en nave derecha de Parque Móvil, por importe de 254.355 pesetas.

Aprobar presupuesto de 2.345.476 pesetas para restauración de acerado en tramo izquierdo de la Avenida de Africa.

Comisión Cuarta

Autorizar a don Manuel Fernández Rodríguez para instalar un anuncio en calle Real núm. 106.

Autorizar a don Ricardo-José Villerigas Toledo para instalar un anuncio en calle Real núm. 89.

Autorizar a don Juan Arnet Esebag para instalar un anuncio en calle Echegaray.

Autorizar a don José Benchimol Benzaquén para instalar un anuncio en calle General Aranda, núm. 6.

Autorizar a don Maya Arjandas Daryanani para instalar un anuncio en Avenida Alcalde Victori Goñalons.

Denegar solicitud de doña Rafia Dris Mohamed para instalar un anuncio en Avenida Alcalde Victori Goñalons, núm. 16, por haberlo colocado previamente.

Denegar solicitud de doña Francisca Blázquez Caravaca para instalar un anuncio en calle Real, núm. 55, por haberlo colocado previamente.

Acceder a solicitud de don Eulogio Naranjo del Rey para colocar ocho juegos de mesas con sillas en terraza del Polígono Avda. de Africa.

Desestimar recurso interpuesto por don José Ruiz Moya contra acuerdo de la Permanente para retirada de un anuncio colocado por doña Angeles Arcos Acevedo sin autorización Municipal.

Comisión Octava

El señor Alcalde, como Presidente nato de la Comisión de Abastecimientos, actualmente sin titular, elaboró un informe conducente a la reforma del Mercado de Azcárate, remodelación del Mercado Central, regularización de todos los puestos en situación de irregularidad, nuevo horario de apertura y cierre, limpieza, accesos libres, reglamentación de precios y calidades, etc.

Concejalia Delegada de Personal

Proceder a la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria del Mozo-Ordenanza de este Ayuntamiento, don Juan-Bautista Guerrero Vélez.

Aprobar propuesta de abono de cantidades por servicios extraordinarios prestados por personal afecto a Mayordomía.

Aprobar propuesta de abono de canti-

dades por servicios extraordinarios prestado por personal afecto a Arbitrios y otros Servicios.

Secretaría

Proceder a la devolución de cuatro fianzas constituidas por contratistas para responder de obras y suministros a este Ayuntamiento.

Cuentas

Aprobar las Cuentas de la semana, ascendentes a la cantidad total de pesetas 2.009.260.

Asuntos de Urgencia

Adjudicar a don Antonio Durán Valencia, contratista que está realizando las obras de acondicionamiento de la Comisaría de la Barriada Príncipe Alfonso, los trabajos de reparación y acondicionamiento de la antigua Clínica de Socorro de la Calle Rafael Orozco, núm. 56, así como el derribo del edificio declarado en ruina inminente y la urbanización de la zona.

Ruegos y Preguntas

El señor Lamorena López presentó los siguientes ruegos:

Primero: Que se le facilite el estado de Liquidación del Presupuesto de 1984, contestándole el señor Alcalde que se pasará dicha liquidación a todos los miembros de la Permanente.

Segundo: Que por qué no se ha incluido en esta sesión la moción presentada por él en la sesión anterior sobre "Redacción del proyecto de pabellón cubierto en la Barriada Almadraba-Miramar".

El señor Alcalde le responde que el que quedara pendiente no quiere decir que forzosamente hubiera de ser tratada en esta sesión, pero que se estudiará la viabilidad de realizar dicho proyecto y se debatirá el mismo a su debido tiempo.

Los señores Olivencia Ruiz y Orozco Rodríguez formularon un ruego solicitando la presentación de las "Bases de Ejecución del Presupuesto de 1985".

El señor Alcalde contesta que dichas Bases están redactadas, pero que al ponerse en ejecución la Ley de Incompatibilidades, afectaba a la Base núm. 22 sobre emolumentos, dietas y demás a per-

cibir por los señores Concejales. Que una vez terminada se dará a conocer a todos los miembros de la Corporación.

La sesión terminó a las 14,00 horas.
Ceuta, 12 de marzo de 1985

El Secretario General Acctal.
Melitón Fernández Maese

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Francisco Fraiz Armada

493

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1985, acordó aprobar provisional y definitivamente el estudio de detalle, de iniciativa particular, presentado por don Pedro Buades Escolano y don Fernando Asensio García, para la Avenida del Ejército Español.

Lo que se expone al público en virtud de lo prevenido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio.

Ceuta, 6 de marzo de 1985

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Francisco Fraiz Armada

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se ha solicitado por Abdel-Hila Ahmed Hammu licencia municipal para la apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de bar, situado en la calle Real núm. 28.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan

formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 11 de marzo de 1985

El Alcalde,

Francisco Fraiz Armada

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 815 de 1981 sobre imprudencia, ha mandado citar a José Miguel Llach Suarez, para que el próximo día 19 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 304 de 1985 sobre imprudencia, ha mandado citar a Ahmed Sefiani, para que el próximo día 19 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad",

firmando la presente en Ceuta a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 871 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Abdese-lam y Fatma Mohamed Abdese-lam, para que el próximo día 26 de abril, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen, les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmando la presente en Ceuta a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.246 de 1984, sobre coacciones, ha acordado notificar a María Rosa Villa González, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a María Villa González de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones. Declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta, 12 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.765 de 1984, sobre daños y amenazas, ha acordado notificar a Javier Sales López, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Hassan Ahmed Dris de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando al perjudicado el ejercicio de las acciones civiles pertinentes y declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia para notificar.
Ceuta, 12 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.679 de 1985, sobre malos tratos, ha acordado notificar a Hamido Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Hamido Mohamed Mohamed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones.

Es copia para notificar.
Ceuta, 12 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.699 de 1984, sobre lesiones, ha acordado notificar a Alvio Godoy Osorio, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y

que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Domingo Isidro Vicente de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones con reserva de las acciones civiles pertinentes al perjudicado. Declarando de oficio las costas del juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.740 de 1984, sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Ahmed Abselam, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Jacobo Benoliel Benoliel de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando al perjudicado el ejercicio de las acciones civiles pertinentes. Declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.794 de 1984, sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdeselam Misir, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Abdeselam Misir de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarandose las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.532 de 1984, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Boujemaa Boukiyoy, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Boujemaa Boukiyoy como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y pago de las costas de este juicio y que indemnice a la perjudicada Encarnación Egea López, en la cantidad de Ciento cuarenta y dos mil seis pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

Ceuta, 12 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.532 de 1984, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Abselam Abdel-Lah Galary y a Daihi Mohamed, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Daihi Mohamed como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, y pago de las costas de este juicio y que indemnice al

perjudicado Abdeselam Abdel-Lah Golary, por los daños causados en su vehículo cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia previa tasación de dichos daños.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.912 de 1983, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Hassane Moussouni, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Hassane Moussouni como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado lesiones, prevista y penada en el artículo 586 núm. 3 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas de este juicio y que indemnice al perjudicado por los daños causados en el vehículo de su propiedad, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia previa tasación pertinente de los daños ocasionados no procediendo ningún tipo de indemnización por las lesiones sufridas Angel García Navas, al haber renunciado éste a las mismas como consta en las presentes actuaciones.

Es copia para notificar.

Ceuta, 1 de marzo de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 733 de 1983, sobre lesiones, ha acordado notificar a Almilibis Barro y Abdeselam Abselam Ali, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a

Almilibis Barro y a Abdeselam Abdeselam Ali de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones reservando a los perjudicados el ejercicio de las acciones civiles pertinentes, declarándose de oficio las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.464 de 1984, sobre daños y lesiones, ha acordado notificar a Hamed Mohamed Abselam, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Maldonado Valero, Hamido Hamido Mohamed, Agustín Corbacho Martín y Ahmed Mohamed Abselam de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las actuaciones civiles pertinentes y declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.154 de 1984, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Gerardo Toral Carleton, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Gerardo Toral Carleton de los hechos que

se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

510

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.232 de 1984, sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdel-Lah Laarbi Arhon y a Hamido Laarbi Lahacen, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdel-Lah Laarbi Arhon y Hamido Laarbi Lahacen como autores responsables de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código penal a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, debiéndose tener en cuenta a la hora del cumplimiento de dicha pena los días que ambos condenados han estado en el arresto de esta Ciudad en concepto de prisión preventiva, restandole por tanto la pena de cumplir la pena de tres días de arresto y al pago de las costas de este juicio por partes iguales entre ambos condenados.

Es copia para notificar.

Ceuta, 12 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

511

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.913 de 1984, sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Hassan Amar Mohamed y Mustafa Amar Mohamed, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo tanto a Juan Giberto García Sánchez como a Hassan Mohamed Ahmed de los hechos que se le imputan y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservandose

a los perjudicados el ejercicio de las acciones civiles pertinentes declarandose de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 12 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

512

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 930 de 1983, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Manuel Alvarez Rasero, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo tanto a Lorenzo Espinosa Román como a Jesús Arrebola León de los hechos que se le imputan y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservandose a los perjudicados el ejercicio de las acciones civiles pertinentes declarandose de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

513

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 930 de 1983, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Lorenzo Espinosa Román, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo tanto a Lorenzo Espinosa Román como a Jesús Arrebola León de los hechos que se le imputan y que han dado origen a las presentes actuaciones, reservandose a los perjudicados el ejercicio de las acciones civiles pertinentes declarandose de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 19 de febrero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.004 de 1984, sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Ali Mohamed y a Hamido Mohamed Ali, la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Ali Mohamed y Hamido Mohamed Ali de los hechos que se le imputan y que han dado origen a las presentes actuaciones.

Es copia para notificar.

Ceuta, 12 de febrero de 1985

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito titular de este Juzgado, número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 2.591/84 seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciante, Francisco Javier Gil Mata en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado sito en la calle María de Molina, 42 piso 3º el próximo día 30 de abril a las nueve horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco Javier Gil Mata, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado la señora Juez de Distrito en autos de proceso ci-

vil de cognición núm. 96/84 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra don José Antonio Barbero Sánchez y otros en reclamación de cantidad, se emplaza a este último que tuvo su domicilio en Ceuta, España- leto, 20 y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de seis días se persone en los citados autos que están de manifiesto en Secretaría, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se continuará el juicio en su rebeldía.

Dado en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

**Comandancia General
de Ceuta**

**Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción N.º 2
de Ceuta**

EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Ceuta

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la causa núm. 232/81 instruida contra el paisano Abdesela Ahmed Abderrahaman por el presunto delito de "Insulto a las Fuerzas Armadas" ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Plaza de Ceuta al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.,
Antonio Rosa Beneroso

al presente.

Cuarto.- La duración temporal de este convenio se prorrogará tácitamente por anualidades sucesivas si ninguna de las partes lo denunciase con una antelación mínima de sesenta días anteriores a la terminación de su vigencia o su prórroga.

En prueba de conformidad y cerrando el acta de la reunión de convenio, firman la presente las partes en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por los productores,
Antonio Rodríguez Cárdenas
Por la Empresa,
Encarnación Contreras Ojeda

ANEXO AL ACTA DE CONVENIO DE LA EMPRESA "CINE AFRICA"

Tabla Salarial

Categoría	Salario Base
Taquillera.....	37.851
Encargado.....	38.574
Portero.....	37.289
Acomodador.....	37.289
Limpiadora.....	37.230
Jefe de Cabina Operador.....	41.882
Operador.....	40.415
Avisador.....	37.289

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

EDICTO

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio ejecutivo bajo el número 13 de 1984, a instancia del Banco de Vizcaya S.A. representado por el Procurador señora Barchilón Gabizón, contra Cristobal Borrego Campos y Ana María Muñoz Serrano sobre reclamación de 344.048 pesetas en cuyo procedimiento por reso-

lución de esta fecha, tras los trámites pertinentes se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días por el precio de 200.000 pesetas la primera, la segunda en su caso, con el mismo tipo pero con la rebaja del veinticinco por ciento y la tercera sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados y que se indicarán, subasta que tendrán lugar el día veintisiete de marzo próximo la primera, el día veinticinco de abril la segunda y el día veintisiete de mayo la tercera y hora de las doce de su mañana todas ellas; cuyos actos tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Padilla número 1 y que se regirá por las condiciones siguientes.

Primera.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

Tercera.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Si se ejercitare esta facultad habrá de verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla.

Cuarta.- El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.- Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA
Derechos de traspaso del local de ne-

gocio sito en c/ Argentina núm. dos cuyo propietario es don Mohamed Ali, con domicilio en calle Tte. Coronel Gautier, núm. 53.

Dado en Ceuta a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

El Magistrado E/.

Fernando L. Tesón Martín

EDICTO

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta

Por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio ejecutivo bajo el número 172 de 1982, a instancia del Banco de Vizcaya S.A. representado por el Procurador señora Barchilón Gabizón, contra Angel Muñoz Vega, Josefa Serrano González y José Antonio Muñoz Serrano sobre reclamación de 18.000.000 pesetas en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, tras los trámites pertinentes se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda y tercera vez y por término de veinte días por el precio de 54.002.224,95 pesetas la primera, la segunda en su caso, con el mismo tipo pero con la rebaja del veinticinco por ciento y la tercera sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados y que se indicarán, subasta que tendrán lugar el día nueve de mayo la segunda y el día doce de junio la tercera y hora de las once de su mañana todas ellas; cuyos actos tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Padilla número 1 y que se registrá por las condiciones siguientes.

Primera.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en

el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

Tercera.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Si se ejercitare esta facultad habrá de verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla.

Cuarta.- El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.- Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La descripción de la finca a que se refiere el remate es la siguiente: "URBANA: Departamento número dos.- Local comprensivo de las plantas altas primera, segunda y tercera, de la casa radicada en Ceuta, calle Tte. Coronel Gautier núm. 14.- Tiene cada planta una superficie de mil trescientos trece metros con cuarenta decímetros cuadrados y linda, según se mira desde la calle Tte. Coronel Gautier de su situación, por la izquierda con finca de los herederos de don Juan Flores Muñoz, de don Miguel Vargas y en parte de Peromar S.L., por la derecha con proyección de la calle Romero de Córdoba y sin número de la calle José Santos y por el frente con dicha calle Tte. Coronel Gautier, por donde tiene su entrada a través de las escaleras generales. (Causa sesenta y nueve).

Dado en Ceuta a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

El Magistrado E/.

Fernando L. Tesón Martín

REQUISITORIA

Mohamed Belah (no constan circunstan-

cias personales) y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 3/85 por delito contra la Salud Pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa, por auto de fecha 6 de marzo de 1985.

Ceuta a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

El Secretario

El Magistrado Juez,

(Ilegible)

EDICTO

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Por el presente HAGO SABER:

Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en vía de apremio, bajo el número 265/983 seguidos a instancia de don Juan Manuel López García, representado por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, contra don Uwe Michel Gobon, declarado en rebeldía sobre reclamación de 1.100.000 pesetas en cuyo procedimiento, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta por segunda vez por término de veinte días y por el precio de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 ptas) el bien embargado a dicho demandado que luego se dirá.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Padilla núm. 1, el día de 24 de abril próximo y hora de las once de la mañana y bajo las condiciones siguientes:

Primera.- El tipo de valoración que servirá para la subasta del bien embargado es el de Un Millón ochocientas mil pesetas que es la resultante de haber rebajado el 25% de licitación en la primera subasta declarada desierta por falta de licitadores.

Segunda.- Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos, al veinte por ciento en efectivo del tipo de valoración anteriormente señalado.

Tercera.- Desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se hace referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo correspondiente de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.- En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercera o terceras personas.

Sexta.- Los gastos que ocasione la publicación de esta subasta y cualquier otro inherente a la misma, serán a cargo de la persona o personas a favor de la cual sea aprobado el remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo marca BMW, modelo 635 CSI matrícula MH-U 818, valorado en la cantidad de Un Millón Ochocientas mil pesetas.

Dado en Ceuta, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Ante mi.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

El Magistrado Juez E./
Fernando L. Tesón Martín

524

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número 274 de 1983 sobre juicio declarativo de menor cuantía entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Ceuta a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno, los presentes autos núm. 274 de 1983 sobre juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador don Luis Fernández López y dirigida por el Letrado don José Angel Guerrero Miralles, contra don Octavio Cesar Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, funcionario, con domicilio en Ceuta; don Cesar Sánchez de Gregorio, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Ceuta y don Eduardo Mayorga Casares, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Ceuta, declarados en rebeldía, y FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Luis Fernández López en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra don Octavio Cesar Alvarez Rodríguez, don Cesar Sánchez de Gregorio y don Eduardo Mayorga Casares, en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de Trescientas veintiocho mil cincuenta pesetas que son en deberle más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y a los intereses del artículo 921 bis, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más las costas causadas en este juicio. Y

por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia conforme a lo que se previene en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.- Luis F. Zorzano Blanco.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fe. G. Burgos.- Rubricado."

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado don Cesar Sánchez de Gregorio, o en su caso, a los posibles herederos del mismo, libro la presente que firmo en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

525

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 155/83 de separación matrimonial promovidos por doña María de los Angeles Pajares Cabello representada por el Procurador señor Useletti Doreste, contra don Miguel Zamora Blanco y Ministerio Fiscal por la presente, se emplaza a don Miguel Zamora Blanco para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 5109 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Ceuta

1980

Publicación de los actos de gobierno de la Corporación Municipal

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

CEUTA